OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

4884

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo del metro de Donostialdea. Tramo: La Concha-Morlans».

Mediante Resolución de 6 de julio de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, se aprobó el «Proyecto Constructivo del metro de Donostialdea. Tramo: La Concha-Morlans».

La modificación del Plan Territorial Sectorial de Red Ferroviaria de la CAPV para Gipuzkoa, aprobado provisionalmente mediante Orden de 11 de junio de 2012 del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, contempla la implantación de un nuevo trazado entre Lugartiz y Anoeta por el centro de San Sebastián del ferrocarril explotado por Euskotren.

Esta solución formará parte del nuevo sistema de transporte metropolitano en proyecto, denominado Metro de San Sebastián.

El Estudio Informativo aprobado definitivamente por Resolución 27 de abril de 2012 del Viceconsejero de Transportes y Obras Públicas, se ha dividido en varios proyectos constructivos especializados, entre ellos, el Tramo La Concha-Morlans.

El objeto del presente proyecto es definir a nivel de Proyecto Constructivo las obras necesarias para materializar la implantación del nuevo metro de Donostialdea en el tramo comprendido entre la Concha y Morlans.

El Proyecto constructivo contempla la definición y valoración de la obra civil de la infraestructura, así como las estaciones de Centro-La Concha y Easo, y las afecciones en áreas y/o servicios, de manera provisional o permanente que se producen durante su ejecuciòn y explotación.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el Proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios.

Este órgano es competente para la adopción de los actos de tramitación y resolución del procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de infraestructura ferroviaria de competencia de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 15.h) del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, modificado por Decreto 328/2010, de 30 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento en relación al artículo 10.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, modificado por Decreto 6/2011, de 18 de enero, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de los proyectos de establecimiento de nuevas líneas o de ampliación y mejora de las existentes que contengan la determinación de los bienes que se considera preciso ocupar supone, a efectos de los requisitos y del procedimiento de expropiación forzosa, la

declaración de utilidad pública o interés social del proyecto y de sus modificaciones, y la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del Proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y de someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo del metro de Donostialdea. Tramo La Concha-Morlans», al objeto de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructura del Transporte, Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, calle Donostia-San Sebastián n.º 1, Vitoria-Gasteiz.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2012.

El Director de Infraestructura del Transporte,
JESÚS MARÍA BENAITO VILLAGARCÍA.

Término municipal de San Sebastián:

N.º de finca: 20-0697-001.

Ref. catastral: vial/dominio público.
Propietario: Ayuntamiento de San Sebastián.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 424 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 8695 m².
Servidumbre: OS 0 m²/MS 2372 m².
Denominación de planos: MP-01/ MT-01 / ST-01.
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 20-0697-002.

Ref. catastral: 8296041/165098-N.
Propietario: Diputación Foral de Gipuzkoa.
Ocupación permanente: OP 130 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 0 m².
Servidumbre: OS 0 m²/MS 0 m².
Denominación de planos: OP-2.
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 20-0697-003.

Ref. catastral: Sist. ferroviario/dominio público.
Propietario: Gobierno Vasco.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 0 m².
Servidumbre: OS 0 m²/MS 746 m².
Denominación de planos: ST-2.
Naturaleza: urbano.